



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 126  
GSB/raa  
12-09-18

**DECRETO EXENTO N° 001133**

LITUECHE, 12 SEP 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".
- La Resolución Exenta N° 9827/2018 de fecha 27-08-2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N° 88/2018 de sesión ordinaria N° 55 de fecha 06 de Junio de 2018 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Exento N° 1060 del 27-08-2018 que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa y nombra funcionario Encargado de la Obra.
- Contrato de Trabajo suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2018 entre don Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto N° 1123 del 07-09-2018 que aprueba contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- Que la Administración ha dispuesto el pago de un bono de Fiestas Patrias a los trabajadores contratados para la ejecución del proyecto.
- El Anexo de Contrato de fecha 12-09-2018, suscrito entre Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K y la Municipalidad de Litueche

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en D.F.L. Núm. 1. Santiago, 31 de julio de 2002.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2018 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra don Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K, para la cancelación de Bono de Fiestas Patrias año 2018.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2018-282, denominado "**Construcción Veredas, calles Gabriela Mistral, El Rosal y Pasaje Cordillera**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

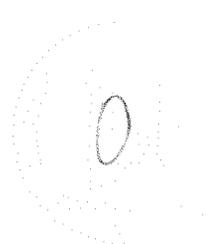
  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales

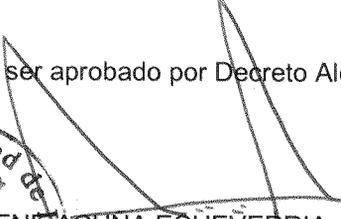


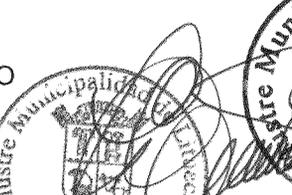
ANEXO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Héctor Eladio González Navarro, Rut 11.981.670-K**, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 08 de Junio de 1972. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente anexo de contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- DECIMO SEGUNDO:** El Empleador ha dispuesto cancela al Trabajador un Bono de Fiestas Patrias año 2018.
- DECIMO TERCERO:** De común acuerdo de las partes fijan que el monto del Bono será de \$ 30.000.- (treinta mil pesos)
- DECIMO CUARTO** Déjese establecido que el presente Bono no es imponible ni tributable.
- DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- DECIMO SEXTO:** El presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO SEPTIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región
- DECIMO OCTAVO** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
HECTOR ELADIO GONZALEZ NAVARRO  
Rut 11.981.670-K

  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé

